



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2017

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 206 /2017**

**VISTO:**

El expediente DSG y OM N° 014/17-0 caratulado "DGOSGS s/ Caja Chica Especial: s/Adquisición y Colocación, Elementos de Seguridad, 2017, C.M.C.A.B.A."; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Nota DGOSG y S del 11 de diciembre de 2017, la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad remitió a esta Comisión presupuestos correspondientes a la provisión e instalación de cámaras y NVR para la planta baja y 1° piso de la sede de Libertad 1042, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

*Yes*  
Que en la misma nota manifestó que "el Director de Seguridad Dr. Marcelo Criniti, solicitó, por pedido de la Dr. Gustavo González Hardoy, Secretario General de la Cámara de Apelaciones Penal Contravencional y de Faltas, la provisión, instalación de cámaras POE con LED infrarrojo, NVR, gabinete rackeable, cableado, bandeja y líneas de tensión, a los fines de resolver parcialmente, el monitoreo de la precitada Sede."

Que se impulsó la contratación encuadrada en el régimen de la Res. CM N° 101/2011.

Que se recibieron las siguientes ofertas: "1. Roflan S.R.L.: por un monto de pesos setecientos veinticinco mil.- (\$ 725.000.-) IVA incluido. 2. Jyksys S.A.: un monto de pesos setecientos cincuenta y dos mil.- (\$752.000).- IVA incluido. 3. Modular PC: presupuesta un monto de pesos ochocientos veinticinco mil.- (\$ 825.000.-) IVA incluido."

Que del análisis de las ofertas surge que "el monto supera el límite de 20 mil unidades de compra previsto en el Art. 3 del Anexo I de la Res. CM. N° 101/2011, por lo que corresponde elevar el presente a consideración de la Comisión indicada al principio, para la aprobación de la contratación." Destacando que atento a que el objeto de la contratación es garantizar el monitoreo constante de la planta baja y 1° piso de la sede de Libertad 1042, por cuestiones de seguridad, amerita su inmediato tratamiento.

*[Signature]*  
Que en tal estado llega la cuestión a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial.



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

Que el art. 38 de la ley 31 dispone que la Comisión es competente para ejecutar el presupuesto anual del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y toda otra función que le encomiende el Plenario o que se le atribuya por ley o reglamento.

Que la Res. CM N° 97/2012 unificó el régimen general de Caja Chica derogando toda otra norma contraria a lo dispuesto en ella, y en el art. 3° delegó en la Comisión la creación de todas las Cajas Chicas, la modificación de sus montos y de la cantidad de sus liquidaciones, como así también la resolución de planteos sobre rendiciones observadas.

Que la presente cuestión implica un acto de disposición de recursos presupuestarios del régimen de caja chica, por ello éste órgano es competente.

Que el art. 27 de la ley 5724 establece el valor de la unidad de compra para el ejercicio 2017 en Pesos Doce con 50/100 (\$ 12.50).

Que el monto preseleccionado es de Pesos Setecientos Veinticinco Mil (\$ 725.000) IVA incluido, superando el límite establecido en la Caja Chica Especial mencionada precedentemente.

Que conforme surge de la Nota de la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, la presente contratación tiene por objeto garantizar la seguridad la planta baja y 1° piso de la sede de Libertad 1042, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Que la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad es el área técnica a cargo de la ejecución de los recursos de dicha caja chica, con los que deben afrontarse la contratación propuesta, por lo tanto tiene la competencia técnica para expedirse sobre situaciones que ameritan modificaciones en la materia, y experiencia en la gestión de recursos con fondos especiales.

Que ante la necesidad planteada por el área técnica, y visto que la Dirección General de Asuntos Jurídicos dictaminó en varias oportunidades que la Comisión puede autorizar excepcionalmente a superar los límites de los fondos especiales, resulta razonable autorizar la excepción del artículo 3 del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011.

Por ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y su modificatoria 4890;



**Comisión de Administración,  
Gestión y Modernización Judicial**

**LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, GESTIÓN  
Y MODERNIZACIÓN JUDICIAL  
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorizar la excepción al límite previsto en el Artículo 3º del Anexo I de la Res. CM N° 101/2011, para la contratación de la provisión e instalación de cámaras y NVR para la planta baja y 1º piso de la sede de Libertad 1042, perteneciente al Poder Judicial de la C.A.B.A.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciense en la página de Internet del Poder Judicial ([www.jusbaires.gov.ar](http://www.jusbaires.gov.ar)), comuníquese a la Oficina de Administración y Financiera, a la Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad, y a la Dirección General de Programación y Administración Contable, y oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN CAGyMJ N° 206/2017**



**Alejandro Fernández**



**Marcelo Vázquez**



**Juan Pablo Godoy Vélez**

